

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. RESUMEN NORMATIVA.

Protocolo y Actuaciones

Guía de actuación y documento de trabajo.



TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. ESQUEMA DEL PROCESO: DETECCIÓN-APLICACIÓN.....	3
3. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EL CONTEXTO FAMILIAR.....	3
3.1. Delimitación conceptual.....	3
3.2. Protocolo y actuaciones.....	4
4. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.....	4
4.1. Momentos y actuaciones previas.....	4
4.1.1. Septiembre.....	4
4.1.2. Evaluaciones iniciales.....	5
4.1.3. Evaluaciones Trimestrales.....	5
4.1.4. Evaluaciones Prescriptivas.....	5
4.1.5. Cualquier otro momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.....	6
5. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTE NEAE.....	6
6. SOLICITUD DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.....	7
6.1. Actuaciones previas a la solicitud de valoración psicopedagógica.....	7
6.2. Observaciones a la solicitud con carácter ordinario.....	7
6.3. Observaciones a la solicitud con carácter extraordinario.....	7
7. PREGUNTAS FRECUENTES.....	8
8. ANEXOS.....	10
ANEXO I – Acta de entrevista con las familias.....	11
ANEXO II – Acta de reunión con equipo docente.....	11
ANEXO III – Medidas generales de atención a la diversidad.....	11
ANEXO IV – Exposición escrita de la información que aporta la familia sobre indicios detectados.....	11



1. MARCO NORMATIVO.

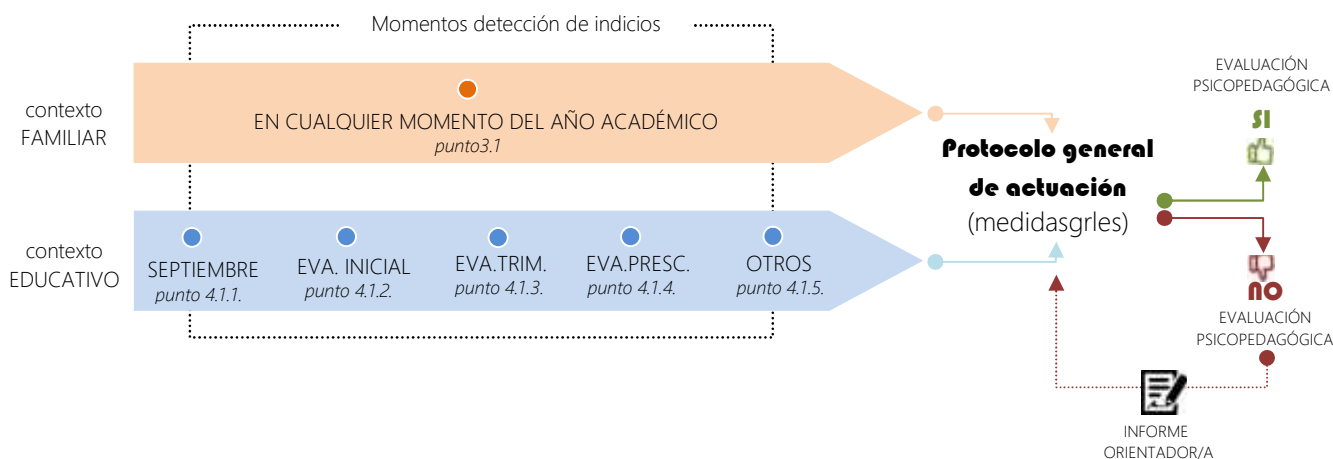


Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.



Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

2. ESQUEMA DEL PROCESO: DETECCIÓN-APLICACIÓN.



3. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

3.1. Delimitación conceptual

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias: Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo, motor, sensorial, comunicativo y lingüístico, social y afectivo, de la atención y concentración y de aprendizajes básicos como son lectura, escritura y cálculo.

En el Anexo III de las instrucciones de 22 de junio de 2015 (pág 15) se detallan los indicadores e instrumentos para la identificación del alumnado con indicios de neae.



3.2. Protocolo y actuaciones.

( Requiere levantamiento de acta.)

Solicitud de entrevista con el tutor o tutora.

- FAMILIA▶ . Solicita entrevista con el maestro tutor/a. Si NO
- . Aporta informes/diagnósticos externos. Si NO
- . Registro en Secretaría de informes/diagnósticos externos. Si NO
- . Aporta información por escrito (*registrado, en su caso, en Anexo IV*). Si NO

TUTOR/A▶ . Fecha de la entrevista/tutoría con la familia: ____/____/____  Anexo I

Orden del día mínimo:

- . *Recogida del contexto familiar.*
- . *Datos sobre la observación de posibles indicios.*
- . *Seguimiento de las visitas a profesionales externos al centro, en su caso.*

. Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5)

4. DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

( Requiere levantamiento de acta.)

4.1. Momentos y actuaciones previas.

4.1.1. Septiembre.

Este momento se refiere a posibles indicios detectados al inicio de curso, previo al análisis de los resultados obtenidos tras la aplicación de la evaluación inicial. Cualquier miembro del equipo docente debe informar a tutor/a sobre posibles necesidades educativas detectadas en el alumnado.

TUTOR/A▶ . Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5) Si NO



4.1.2. Evaluaciones iniciales.

TUTOR/A▶ . Inclusión en el acta de evaluación que se entrega a la Jefatura de Estudios(*) de las decisiones adoptadas con el alumno/aa la vista de los resultados obtenidos y de otros datos que manifiesten necesidades educativas de apoyo específico. Si NO

. Este acta, sustituirá al acta de la reunión del equipo docente descrita en el punto 5.

(*) Acta prescriptiva que recoge el análisis y valoración de los resultados tras la evaluación inicial.

. Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5)

4.1.3. Evaluaciones Trimestrales.

TUTOR/A▶ . Inclusión en el acta de evaluación que se entrega a la Jefatura de Estudios de las decisiones adoptadas con el alumno en vista de los resultados obtenidos y de otros datos que manifiesten necesidades educativas de apoyo específico. Si NO

. Este acta, sustituirá al acta de la reunión del equipo docente descrita en el punto 5.

(*) Acta prescriptiva que recoge el análisis y valoración de los resultados tras las evaluacionestrimestrales.

. Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5)

4.1.4. Evaluaciones Prescriptivas.

TUTOR/A▶ . Inclusión en los documentos de análisis y valoración de resultados de las pruebas prescriptivas (3º y 6º LOMCE, Pruebas Escala y otras que pueda prescribir la norma) la detección de indicios de neae y las medidas consecuentemente adoptadas. Si NO

. Este acta, sustituirá al acta de la reunión del equipo docente descrita en el punto 5.

. Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5)



4.1.5. Cualquier otro momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.


TUTOR/A► . Aplicación del Protocolo general de actuación con el alumnado que presente neae(punto5)

5. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO QUE PRESENTE NEAE.

TUTOR/A► . Revisado los informes y expediente del alumno. Si NO


. ¿Recibió el alumno/a algún tipo de adaptación educativa el curso pasado? Si NO
 REFUERZO ACOMPAÑAMIENTO ACNS/ACS OTRAS:.....


. Actualizados los datos complementarios al expediente (Séneca): datos personales, salud, atención en otros ámbitos distintos a los recibidos en el centro, cambios en el contexto del alumno... Si NO

. Fecha reunión equipo docente: ____/____/____  Anexo II
Orden del día mínimo:
 . Traslado de información sobre medidas recibidas en centro.
 . Traslado de información sobre los datos del expediente/informes del alumnado.
 . Observaciones percibidas por el equipo docente sobre el alumno/a.

. Aplicación de medidas generales de atención a la diversidad del alumnado(ver anexo III). Rodear las que correspondan: Si NO
 A B C D E F G H I J K L M N OPQ R S T

. Fecha de comunicación a la Jef. de Estudios ____/____/____ FdoJ.Estudios

. Fecha de entrevista informativa con la familia: ____/____/____  Padre alumno/a
Orden del día mínimo:
 . Traslado de información recogida por el equipo docente.

_____ 
 Madre alumno/a

Observaciones a la entrevista y/o cualquier otra a destacar.
 . Incluir en el acta de reunión con el equipo docente un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas (cadencia máxima de revisión y seguimiento: una quincena).



6. SOLICITUD DE VALORACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

6.1. Actuaciones previas a la solicitud de valoración psicopedagógica.

TUTOR/A ► . Convocada reunión con equipo docente y orientador/a del centro Si NO
(registrado en Anexo I) en fecha ____/____/____ 

Orden del día mínimo:

- . Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- . Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
- . Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- . Solicitud, en su caso, de la evaluación psicopedagógica. Esta solicitud debe recogerse en el acta de evaluación.

. Fecha de comunicación a la Jef. de Estudios ____/____/____ FdoJ.Estudios

. Fecha de entrevista informativa con la familia: ____/____/____ 

Orden del día mínimo:

- . *Se les informará sobre los acuerdos y medidas adoptados.*

 Anexo I

Padre alumno/a

Madre alumno/a

6.2. Observaciones a la solicitud con carácter ordinario.

Tras la detección de indicios en cualquiera de los contextos donde puedan darse, la aplicación de las medidas generales de atención a la diversidad y el seguimiento de los protocolos correspondientes y descritos en esta guía/documento de trabajo, podrá solicitarse la valoración psicopedagógica desde la reunión con el equipo docente y el/la orientador/a descrita en el punto 6.1 de este documento si se considera necesaria.

Con carácter general, esta evaluación debe solicitarse si las medidas generales de atención a la diversidad se han aplicado con el alumno durante un tiempo no inferior a 3 meses.

6.3. Observaciones a la solicitud con carácter extraordinario.

También podrá solicitarse mediante la evaluación psicopedagógica con carácter extraordinario, es decir, sin el requisito de la aplicación de medidas durante un tiempo no inferior a 3 meses en los casos siguientes:



TUTOR/A ► . Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención a juicio del equipo docente y con el asesoramiento del profesional de la orientación. Si NO

. Se aprecian indicios evidentes de NEAE requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentran apoyados por informes externos. Si NO

En caso de informes externos aportados por la familia, se requiere la aplicación previa de las actuaciones recogidas en el punto "Detección de indicios de NEAE en el contexto familiar".

. Fecha de comunicación a la Jef. de Estudios ____/____/____ Fdo J.Estudios

7. PREGUNTAS FRECUENTES.



¿Prevalcen los informes externos sobre las valoraciones psicopedagógicas y los dictámenes e informes consecuentes que realicen los responsables de los equipos de orientación?

- NO. Los informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar" (punto 2.3.1.2 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015).



¿Es necesario recoger por escrito el contenido de las actas?

- Sí, en los anexos correspondientes. En las instrucciones existen varias referencias a la recogida de datos y levantamiento de acta de las diferentes entrevistas que mantiene el tutor con los agentes que intervienen en el contexto escolar y familiar del alumno/a.



¿Cuáles son los criterios para priorizar las solicitudes de las evaluaciones psicopedagógicas?

En el apartado "c" del punto 2.3.3. de las de las Instrucciones de 22 de junio de 2015 se establecen los criterios de priorización, que son:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo (prioridad al alumnado de segundo ciclo de educación infantil y primer y segundo curso de educación primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras administraciones (informes externos).



¿Solicitar la valoración psicopedagógica implica automáticamente la realización de la misma?

- NO. En el apartado "e" del punto 2.3.3. de las Instrucciones de 22 de junio de 2015 se indica que el profesional de la orientación verificará que el procedimiento previo a la solicitud de la valoración psicopedagógica ha sido correcto y en consecuencia, tras el análisis pertinente, concluirá si el alumno o alumna precisa o no la realización la valoración psicopedagógica.



En caso de no realizarla, el profesional de la orientación elaborará un informe en el que se expondrán los argumentos que justifiquen tal decisión, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa del alumno o alumna/a. Esta propuesta podrá suprimir, ampliar o concretar las medidas anteriores aplicadas con el alumnos/a.



¿La detección de indicios en la evaluación inicial se refiere exclusivamente a la evaluación inicial que se realiza en el mes de septiembre?

- NO. Además de la evaluación inicial prescriptiva del mes de septiembre, también se considera evaluación inicial a la que se aplica al alumnado de nueva incorporación en cualquier momento del curso.



¿Cuándo puede solicitarse el asesoramiento del orientador/a o cualquier otro profesional del equipo de orientación?

- En cualquier momento. No obstante, su asesoramiento y presencia se requerirá si por continuidad de las actuaciones correspondientes llegara a celebrarse la reunión con el equipo docente descrita en el punto 5.1, en la que se valoran las medidas aplicadas y la solicitud o no de la valoración psicopedagógica.



¿Qué hacer con el documento del protocolo al finalizar el curso?

- Se incluye en el expediente, como cualquier otro documento relacionado con el alumno/a.



¿Hay que iniciar el protocolo siempre que se observen indicios?

- Sí. En caso de observar indicios el alumno/a necesitará, al menos, la aplicación de las medidas generales.



Si los padres del alumno/a están divorciados o separados, ¿cómo se debe proceder?

- Siguiendo el protocolo de padres y madres divorciados. Debe citarse a los dos por separado trasladarles la misma información. Ambos, deben firmar la asistencia en el lugar que corresponda del documento.



Si padre y madre del alumno/a no están divorciados ni separados pero a la entrevista asiste solamente uno de los dos ¿quién firma la asistencia?

- Quien asista debe firmar en representación de la otra parte, en el lugar del documento que corresponda.



anexos

ANEXO I: Acta de entrevista con la familia.

ANEXO II: Acta de reunión con el Equipo Docente.

ANEXO III: Medidas generales de atención a la diversidad.

ANEXO IV – Exposición escrita de la información que aporta la familia sobre indicios detectados.





Incluir en el protocolo
tantas copias de esta
acta como sean
necesarias.

Acta entrevista con las familias

(Atención a la diversidad – Página 11 de 11)

TUTOR/A: _____

PARA CURSO ESCOLAR: _____ / _____ UNIDAD: _____

D./Dña. _____ maestro/a tutor/a de la unidad _____ correspondiente al curso escolar 20..... /20....., atendiendo a lo recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, recojo en este acta el contenido y desarrollo de la entrevista mantenida con D./Dña. _____ padre/madre/representante legal del alumno/a. _____ en la fecha / / 20..... siendo las.....:..... horas en relación a las medidas de atención a la diversidad y seguimiento educativo de alumno/a antes referido/a.

► Orden del día

► Desarrollo y recogida de datos.



[Empty rectangular box for content]



Lo que firmo y rubrico en Villanueva de la Reina, a de de 20

La familia

El tutor/a

Fdo. _____

Fdo. _____





Incluir en el protocolo
tantas copias de esta
acta como sean
necesarias.

Acta reunión con equipo docente

(Atención a la diversidad – Página 11 de 11)

TUTOR/A: _____

PARA CURSO ESCOLAR: _____ / _____ UNIDAD: _____

D./Dña. _____ maestro/a tutor/a de la unidad _____ correspondiente al curso escolar 20..... / 20....., atendiendo a lo recogido en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, recojo en este acta el contenido y desarrollo de la reunión celebrada con el equipo docente que imparte enseñanzas al alumno/a _____ en la fecha / / 20..... y siendo las :..... horas en relación a las medidas de atención a la diversidad, detección de indicios de neae y seguimiento educativo de alumno/a antes referido/a.

► Orden del día

► Desarrollo y recogida de datos.





Lo que firmamos el equipo docente y yo como tutor/a en Villanueva de la Reina, adede 20.....

TUTOR/A Fdo _____	ORIENTADOR/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____
MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____	MAESTRO/A Fdo _____



Medidas generales de atención a la diversidad

(Atención a la diversidad – Página 11 de 11)

Medidas generales de atención a la diversidad recogidas en las *Instrucciones de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*

- a) La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado 2 "Detección del alumnado con NEAE" de este Protocolo.
- b) La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- c) La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- d) La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- e) Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- f) Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- g) Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- h) Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.
- i) Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- j) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- k) Agrupamiento de diferentes materias en ámbitos en el primer y segundo curso de ESO.
- l) Programación de actividades para las horas de libre disposición de los cursos primero y segundo de la ESO.
- m) La oferta de materias optativas atendiendo a las necesidades de aprendizaje del alumnado.



- n) Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.
- o) La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- p) Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- q) Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- r) Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- s) Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR).
- t) Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.



Expongo-Solicito Familias

(Atención a la diversidad – Página 11 de 11)

D./Dña..... padre/madre/representante legal del
alumno/a en la fecha / / 20..... siendo
las :..... horas y en relación a los indicios detectados en mi hijo/a/respresentado/a legal en el
ámbito del contexto familiar

►EXPONGO.

Indicios detectados:

Aporte de informes externos (pediatras, logopedas, psicólogos/as...):

►SOLICITO.

Sean tenidos en cuenta estos indicios en el estudio de posibles necesidades educativas de apoyo específico que mi hijo/a pueda necesitar, y se desarrollen consecuentemente las actuaciones que correspondan en su caso.

Otras solicitudes:

Lo que firmo y rubrico en Villanueva de la Reina, adede 20

La familia

Fdo. _____

